



Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO T.A. N° 243
RADICADO N° 2022-00117-00 (Despacho Comisorio)

Del estudio del presente DESPACHO COMISORIO N° 010 del 19 de mayo de 2023, recibido el 11 de septiembre siguiente, proveniente del JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA, dentro del proceso VERBAL DE PRIVACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por YENNYS ELENA ALIENDRA SÁNCHEZ frente a KLEIBER THONETH DE LOS ÁNGELES BECERRA ARÉVALO, Radicado 2022-00117, donde se Comisionó a los Juzgados de Familia de Itagüí (Ant.), para la práctica de informe sociofamiliar por parte de la asistente social adscrita al Despacho, con el fin de determinar las reales condiciones de la infante H.B.A., en el hogar que comparte con su progenitora, hoy demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Al tenor del Art. 37 y ss., del C.G. del P., CÚMPLASE LA COMISIÓN REFERIDA, ordenando la VISITA DOMICILIARIA y concomitante informe SOCIOFAMILIAR a la menor HELLEN BECERRA ALIENDRA, a su lugar de su residencia, ubicada en la Carrera 65C No. 70 Sur 24 Apartamento 303 Barrio Villa Eloísa de la Estrella Antioquia, en la forma y términos solicitada por el Comitente; diligencia que será realizada a través de la Asistente Social adscrita al Despacho, quien deberá acogerse a lo pretendido por el comitente.

SEGUNDO Efectuada la diligencia arriba señalada, entiéndase cumplida la comisión, ORDENANDO DEVOLUCIÓN del exhorto a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO

Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca226fc626d76b3dd133f8815ddcadf9367baab07aa0a2868ef23226a7c65ae**

Documento generado en 25/09/2023 09:25:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>